

ORDENANZA XVIII - N° 265

ARTÍCULO 1.- Adhiérase el municipio de Posadas al Plan Integral de Provisión de Luminarias Led “Lumi Led Misiones – Tecnología y Ahorro Energético”, oportunamente aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1518/18.

ARTÍCULO 2.- Facúltase al Intendente Municipal, a suscribir el respectivo Contrato de Leasing con el Parque Industrial Posadas SAPEM, responsable ejecutor del Plan y realizar todas las gestiones necesarias con la finalidad de implementar en el Municipio el Plan Integral de Provisión de Luminarias Led “Lumi Led Misiones – Tecnología Y Ahorro Energético”.

ARTÍCULO 3.- Autorízase al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Misiones a retener de los montos percibidos por el Municipio en carácter de Coparticipación Municipal, la cuota mensual acordada en concepto de canon derivado del Contrato de Leasing que se suscribirá con el Parque Industrial Posadas SAPEM, con el objeto de implementar el Plan Integral de Provisión de Luminarias Led “Lumi Led Misiones – Tecnología Y Ahorro Energético”.

ARTÍCULO 4.- Establécese que los pagos de contado, efectuados por el Municipio para la adquisición de las luminarias solicitadas, se realizarán a través de transferencia bancaria y/o depósito a la cuenta indicada en el Contrato de Leasing celebrado oportunamente con el Parque Industrial Posadas SAPEM.

ARTÍCULO 5.- Establécese que una vez suscripto el Contrato de Leasing con el Parque Industrial Posadas SAPEM, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá remitirlo al Honorable Concejo Deliberante para su correspondiente aprobación.

ARTÍCULO 6.- Tomen conocimiento de la presente ordenanza el Parque Industrial Posadas SAPEM y el Ministerio de Hacienda de la Provincia de Misiones.

ARTÍCULO 7.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.